

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt *AO*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 47 minutos del día 14 de **junio de dos mil trece**, en **Avenida Reforma 9-55 zona 10 Edificio Reforma 10, Nivel 11, Ofi. 1101**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-135-2013** de fecha **once de junio de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Jaguar Energy Guatemala LLC**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alejandro Gomez, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: CNEE-135-2013
Exp.: GTPN-108-10

1326



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador- Notificador

Oscar Palatin

(f) Notificador

Jaguar Energy
GUATEMALA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

N

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 36 minutos del día 13 de **junio de dos mil trece**, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-135-2013** de fecha **once de junio de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sharely Sasbin, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

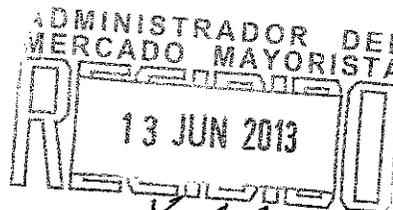
Osorio Peralta

(f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: CNEE-135-2013
Exp.: GTPN-108-10

Sharely Sasbin



HORA: BA1



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

MS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 37 minutos del día 13 de junio de dos mil trece, en **7a. avenida 2-29, Zona 9. Edificio la Torre Nivel menos 2**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-135-2013** de fecha **once de junio de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Instituto Nacional de Electrificación de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-**, por medio de cédula de notificación que entrego a OSLANDO UYADO, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: CNEE-135-2013
Exp.: GTPN-108-10



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-135-2013

Guatemala, 11 de junio de 2013

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte; mientras que la Resolución CNEE-33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como norma el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los accesos a la capacidad de transporte.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de marzo de 2011, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (en adelante "CNEE" o "Comisión"), emitió la resolución identificada como Resolución CNEE-63-2011, mediante la cual resolvió aprobar la solicitud presentada por la entidad JAGUAR ENERGY GUATEMALA LLC, en el sentido de autorizar el acceso temporal a la capacidad de transporte del proyecto denominado "Interconexión para Demanda Temporal de Carga, del Proyecto de Generación Planta Térmica Jaguar Energy Guatemala". Dentro la citada Resolución se estableció que la autorización sería temporal, teniendo vigencia hasta el primer semestre de 2013 inclusive.

CONSIDERANDO:

Que el 24 de abril de 2013, JAGUAR ENERGY GUATEMALA LLC, presentó ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, solicitud de modificación de la Resolución CNEE-63-2011, en el sentido que se amplíe la autorización para el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado "Interconexión para Demanda



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Temporal de Carga, del Proyecto de Generación Planta Térmica Jaguar Energy Guatemala", hasta el 31 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el 08 de mayo de 2013, el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió el memorándum identificado como GTPN-MEMO-677, mediante el cual opinó lo siguiente: "...El expediente relacionado GTPN-2010-108 contiene los estudios eléctricos realizados y los mismos consideraron años futuros incluyendo el año 2015. Considerando lo anterior este Departamento opina que no hay objeción técnica en que se amplíe el plazo de conexión hasta el 31 de diciembre de 2014, tal como es requerido por la entidad interesada...". Asimismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió el dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-6536, mediante el cual opinó que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado por JAGUAR ENERGY GUATEMALA LLC, por lo que es procedente modificar la Resolución CNEE-63-2011.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Modificar el numeral 1 del apartado denominado RESUELVE de la Resolución CNEE-63-2011, el cual queda así: "**I**) Aprobar la solicitud presentada por la entidad JAGUAR ENERGY GUATEMALA LLC, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte del proyecto: "Interconexión para Demanda Temporal de Carga, del Proyecto de Generación Planta Térmica Jaguar Energy Guatemala", dicho proyecto consiste en: Una subestación de interconexión de 230kV y los elementos que la conforman en el área del proyecto futuro de generación térmica Jaguar Energy, que incluye entre otros elementos dos transformadores de potencia de 230/15.75kV, con capacidad 180 MVA cada uno; Una línea de transmisión de doble circuito con tensión de 230kV de aproximadamente 18 kilómetros de longitud, que interconecta la subestación Aguacapa a la nueva subestación de Jaguar Energy; Dos campos de línea en 230kV en la subestación Aguacapa; Una demanda máxima de 10MW. La conexión al Sistema Nacional Interconectado se realizará directamente a la barra de 230 kV de la subestación Aguacapa. El proyecto se encuentra localizado en el kilómetro 80 de la Autopista a Puerto Quetzal, municipio Masagua, departamento de Escuintla. Se tiene previsto energizar en



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

el cuarto trimestre de 2011. La autorización de la conexión temporal tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014."

2. El contenido de la Resolución CNEE-63-2011 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica